En España, acaba de publicarse el Real Decreto 776/2011, de 3 de junio, por el que se suprimen determinados órganos colegiados y se establecen criterios para la normalización en la creación de órganos colegiados en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-9736), que supone la desaparición de muchas de las Comisiones Calificadoras de Documentos Administrativos, la mayor parte de ellas creadas en los últimos 10 años. Quizás este hecho puede dar paso a un replanteamiento sobre la eliminación de documentos en la Administración Pública.

Aquí van unas reflexiones producto de la experiencia sobre este tema:

- Para una buena gestión documental tan importante es saber guardar como saber tirar. Un **sistema confiable y sólido para la toma de decisiones sobre la eliminación de los documentos** administrativos es fundamental precisamente para los principios invocados en la reciente legislación: el ahorro y la eficiencia.
- En nuestra legislación, la determinación de los períodos que debe conservarse o eliminarse la evidencia de las acciones (lo que habitualmente llamamos documentos) supone toda una labor de **interpretación de un gran número de disposiciones legislativas**. Otras culturas, por ejemplo en USA, no entienden que para nosotros pueda ser tan complicado, ya que sus fuentes son menos y muchos más directas.

- El sistema establecido en toda la Administración pública en España, en base a las **Comisiones Calificadoras de Documentos,**
compuestas por distintos miembros representantes de distintos puntos de vista que se reúnen una o dos veces al año para tomar decisiones, que luego son recogidas en el corpus legislativo correspondiente; no ha resultado ser muy ágil y en algunos casos (los ahora suprimidos quizás), incluso inoperante. Algunas de las situaciones encontradas:

- Las Comisiones piensan en **documentos en papel**, o como mucho en copias digitalizadas; pero han sido muy ajenas a todo el proceso imparable de la e-administración.

- Las decisiones rápidas y necesarias para la puesta en marcha de la **e-administración**, ni siquiera han reparado en que estas Comisiones tenían algo que ver en el proceso. Es casi imposible encontrar referencia en los Decretos, Reglamentos y Ordenanzas que regulan la e-administración, algunos de los cuales se atreven a establecer condiciones y/o plazos para la conservación de los documentos y expedientes electrónicos.

- La dificultad de las reuniones de las Comisiones, se une en algunos casos a la falta de interés de sus miembros, que casi siempre aprueban los informes de los técnicos, que a veces se pregunta si la Comisión no es simple **burocracia.**
- El origen de la Comisiones en la conservación del Patrimonio, y por lo tanto asociada a la **labor cultural de los archivos**
, juega muchas veces en contra de la propia credibilidad del sistema. Más de una vez he oído a excelentes responsables de área TIC quejarse o incluso negarse a que sea desde un área de Cultura donde se determine que documentos o evidencias electrónicas pueden o no eliminarse.

- A pesar de todos sus defectos, que existía un sistema de toma de decisiones apoyado por una legislación vigente siempre ha sido un **gran apoyo** para los que nos dedicamos a implantar la gestión documental en las administraciones.

- La no existencia de cauces para las decisiones sobre los documentos a eliminar suponen dos consecuencias igual de malas: **destrucción descontrolada o acumulación inoperante y cara** . De ambas creo que todos

podemos poner ejemplos.

Se me ocurre más de un escenario para crear un sistema más eficaz; y estoy segura que muchos otros profesionales que trabajan para la Administración también lo han hecho. ¿Este cambio se podrá convertir en **oportunidad**?